



DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Asamblea N° 496-Tel.434-23178

LICITACION ABREVIADA N° 034/2018

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRA EL LLAMADO A LICITACION ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE HASTA 6.500 METROS CUBICOS DE BALASTO NATURAL PARA ATENDER LA CAMINERIA DE LOS FRACCIONAMIENTOS EN CIUDAD DEL PLATA.

1º) - OBJETO

La Intendencia de San José, llama a Licitación Abreviada entre las Firmas interesadas para el suministro de hasta 6.500 metros cúbicos de balasto natural que asegure un poder soporte $CBR \geq 80\%$ al 98% de la densidad máxima de laboratorio, para su utilización en trabajos de caminería de los fraccionamientos en Ciudad del Plata.

Debe cumplir las siguientes especificaciones:

- a) Tendrá un tamaño máximo de 38 (treinta y ocho) milímetros.
- b) La fracción que pasa el tamiz UNIT 420 (N° 40) deberá tener un límite líquido no mayor de 28 (veintiocho) y un Índice de Plasticidad no mayor de 6 (seis).
- c) Compactado hasta el 98% (noventa y ocho por ciento) de la densidad máxima de laboratorio, tendrá un CBR en estado de saturación no inferior al 80% (ochenta por ciento).

d) El material granular debe cumplir además:

$$X \times IP < 180$$

$$X \times L.L. < 750$$

Siendo X el porcentaje que pasa el tamiz N° 40 .

IP y LL el índice plástico y el límite líquido respectivamente de dicha fracción.

- e) El material granular deberá tener una expansión menor al 0,5%.
- f) Deberá tener un equivalente de arena mayor o igual a 35%.

- g) Se deberá presentar habilitación de DINAMIGE con título minero para la firma del contrato que autorice la extracción inmediata del monto solicitado.
- h) Se deberá presentar habilitación de DINAMA vigente que autorice la extracción inmediata del monto solicitado.

La Intendencia solicitará muestras del material ofertado en cantidad suficiente para realizar los correspondientes análisis, a efectos de la adjudicación a realizarse en la cantera.

Luego de adjudicado el llamado se extraerán muestras cada 15 días del material ubicado en el acopio.-

La cantera de donde se extraiga el balasto deberá contar con todas las habilitaciones de los organismos públicos competentes para realizar la entrega del balasto en forma inmediata, una vez que la adjudicación le sea notificada, en caso contrario la adjudicación quedará sin efecto.

OTRAS INDICACIONES:

SE DEBERA DETALLAR EN LA OFERTA:

- A) Se deberá indicar un lugar de acopio que deberá encontrarse entre los km 26 a 36 de la Ruta 1, donde se encontrará el material ofrecido.
- B) Será por cuenta y orden de la empresa adjudicataria la carga del material en los camiones enviados por la IDSJ a realizarse en dicho acopio.
- C) El horario del funcionamiento del Acopio se deberá adaptar al horario de funcionamiento del Departamento de Obras.
- D) El contratista deberá llevar el control del material entregado mediante remitos donde deberá figurar el volumen cargado de material, número de matrícula del camión, firma y aclaración de firma de la persona que retira el material. Se entregará copia de remitos junto con la factura.

2º)- DOCUMENTOS QUE REGIRAN EL LLAMADO-

- A)-El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado - TOCAF .
- B)- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los organismos públicos
- C)-El presente Pliego de Condiciones Particulares P.C.P.

3º)- PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones se encuentra disponible en la Página Web: www.comprasestatales.gub.uy (inciso 94) y en la Oficina Reguladora de Trámite y Archivo de la Intendencia de San José, Asamblea N° 496 en horario de oficina.

4º)-COTIZACION - La cotización será:

- en moneda nacional por m3
 - a valores de plaza.
 - incluirá el I.V.A., entendiéndose que lo incluye si no se aclara.
 - firme en la medida que la adjudicación se efectivice dentro de los plazos previsto en el artículo 11º de este P.C.P.
 - A partir del plazo de ejecución se ajustará por la variación del IPC ocurrida en el mes anterior a la fecha de entrega y la del mes de cierre del plazo de ejecución.
- No se admite ningún otro tipo de ajuste.

5º)-GARANTIA - Se aclara que al tratarse de Licitación Abreviada no es necesario presentar la garantía de mantenimiento de oferta y que la garantía de cumplimiento de contrato a que se refiere el artículo 64 del TOCAF, sólo será exigible en el caso de que el total adjudicado supere los \$ 3.486.000 y que deberá constituirse dentro de los 5 (cinco) días de notificada la adjudicación.

6º)-LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Las ofertas deberán presentarse únicamente en la Oficina Reguladora de Trámite y Archivo de la Intendencia de San José (calle Asamblea Nº 496) hasta el día **25 de junio de 2018, a la hora 16:00**, en forma personal o enviarse por correo postal o por fax al Nº 4342 3178.

El acto de apertura se realizará el mismo día a la hora 16:15 en el Departamento de Hacienda, cualquiera sea el número de ofertas y ante los interesados que quieran participar.

7º)-PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 90 (noventa) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la Intendencia ya se hubiera expedido respecto de ellas.

8º)-NO ADMISION DE OFERTAS ALTERNATIVAS, NI MODIFICACIONES, NI VARIANTES. - La propuesta deberá limitarse a la oferta básica, no considerándose ningún tipo de alternativa, modificaciones o variantes al pliego, las que de establecerse por algún cotizante no serán tenidas en cuenta.

9º) REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

A) A los efectos de **la presentación de ofertas**, el oferente deberá estar registrado en el RUPE, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/13 del 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

B) A los efectos de la **Adjudicación** el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de ACTIVO, en el RUPE. Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el

acto, la Intendencia le otorgará un plazo para regularizar dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento

10º) EXIGENCIA PARA EL PAGO. La Empresa a la que se adjudique la Licitación en el momento de recibir los pagos deberá encontrarse al día en el Banco de Previsión Social y de DGI,

11º)- PAGO - La Intendencia de San José abonará las entregas parciales o el total dentro de los diez días hábiles de presentada la correspondiente factura, (acompañada de los remitos antes mencionados en el Art. 1 de este Pliego) aprobada por el Departamento de Obras, en la cuenta bancaria declarada en RUPE por el adjudicatario.

12º) PLAZO DE ENTREGA

El material será retirado por la Intendencia a partir del octavo día hábil a contar de la notificación de adjudicación, en el lugar de acopio, que deberá encontrarse en condiciones de brindar el servicio. El plazo de ejecución estimado es de 120 días de acuerdo a las necesidades, sin que esto represente obligación de parte de la Intendencia de completar en dicho plazo el total adjudicado.

Si el adjudicatario no efectiviza la entrega del material adjudicado dentro del plazo previsto, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del precio de lo adjudicado por cada día de atraso, con un tope del 10% de lo adjudicado, pudiendo asimismo declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía, en su caso, por parte del adjudicatario.

13º)- EVALUACION DE OFERTAS

Para la comparación de las ofertas presentadas se evaluará otorgando la siguiente puntuación:

A)- AL MENOR PRECIO COMPARACION OFERTADO: 80 PUNTOS. El resto se distribuirá en forma inversamente proporcional.

B)-CALIDAD DE LO OFERTADO: 20 PUNTOS los cuales se otorgarán de la siguiente manera:

| | |
|-------------------------------|---------------------|
| Para materiales que presenten | CBR 80 : 0 puntos |
| | CBR 85 : 5 puntos |
| | CBR 90 : 10 puntos |
| | CBR 95 : 15 puntos |
| | CBR 100 : 20 puntos |

Los ensayos del material se realizarán en el laboratorio del Departamento de Obras de la Intendencia, por lo que los oferentes deberán permitir la extracción de las muestras necesarias para el mencionado ensayo.

La comparación de ofertas se realizará por la suma de los puntos obtenidos en A y B.

14º)- PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES Y MPYMES

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

- a) Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del Art. 4 y concordantes del Decreto 371/010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de dicho beneficio hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

- b) Cuando el (los) servicio(s) incluya(n) el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 371/010. En el anexo se incluye un modelo de Declaración Jurada.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el Art. 11 Del decreto 371/010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

15º).RECHAZO DE OFERTAS.- La Intendencia determinará la oferta que considere más conveniente, reservándose el derecho de rechazarlas todas.

16º)- La Administración se reserva el derecho de negociar con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad o precio de las ofertas, según lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF.-

Anexo

MODELO DE DECLARACIÓN

El que suscribe (*nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente*) en representación de (*nombre de la empresa oferente*) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, y, por tanto la/las obra/s ofertada/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8°).

El precio ofertado se discrimina de acuerdo al siguiente detalle:

MANO DE OBRA..... XX %

MATERIALES O BIENES..... XX %

TOTAL..... 100 %

Se estima que la MANO DE OBRA NACIONAL representa el XX % respecto del total de la mano de obra declarada precedentemente.

Se estima que los MATERIALES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % respecto del total de materiales o bienes declarados precedentemente.

(Si el oferente presentara su propuesta para más de una obra, deberá detallar la discriminación precedente para cada una de ellas).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010.